

Resolución Regional Sectorial N° 549 - 2006 - GR.CAJ/DRS - OEPE.....

Cajamarca, 28 AGO 2006

VISTO:

El Memorando N° 568- 2006-GR.CAJ-DRSC/OEPE., de fecha 15 de agosto de 2006, mediante el cual se dispone la creación del Puesto de Salud PISIT, del Distrito de Tongod, Provincia de San Miguel, Departamento de Cajamarca:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 26042. Ley General de Salud, en su Capítulo II. De los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo. Artículo 37°, manifiesta: "Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y zoonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición".

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 729-2003- GR. CAJ/P que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, en el Artículo 9°, inciso v) determina como una de sus funciones "Ejecutar la habilitación, categorización y acreditación de las entidades y servicios públicos y privados de salud, en coordinación con la Dirección General de Salud de Personas y en cumplimiento a las normas pertinentes".

Que, la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconoce que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional,

Que, el Equipo Técnico de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, en su Reunión de fecha 01 de agosto 2006, acuerda crear el Puesto de Salud Pisisit, por tener los Informes Técnicos favorables sobre el Análisis de Oferta y Demanda de Servicios de Salud y de Infraestructura existente; así como el compromiso de la comunidad y la Empresa Privada para el equipamiento y el contrato de personal de salud.

Que, la Gestión de la Dirección Regional de Salud considera una prioridad ampliar la cobertura de atención a las zonas que no cuentan con servicios de salud, en base a un estudio técnico previo, favoreciendo de esta manera el desarrollo de la salud en la población rural;

Y dando a lo dispuesto por la Dirección Regional de Salud Cajamarca y con las visaciones correspondientes de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Legal,

En uso de atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Resolución Ejecutiva Regional N° 729-2003- GR. CAJ/P que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca y la Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2004-GR-CAJ/P;

SE RESUELVE:

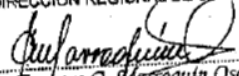
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Creación y Funcionamiento del PUESTO DE SALUD PISIT, del Distrito de Tongod, Provincia de San Miguel, Departamento de Cajamarca; a partir de la fecha de la presente Resolución, dando cuenta a las instancias correspondientes a fin de que se integre a la Dirección de Red de Salud correspondiente

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución a todas la entidades del Sector a fin de que se le reconozca como tal y se le otorgue el apoyo que requiera para su implementación y funcionamiento.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD


Dr. Enrique O. Harroquin Osorio
DIRECTOR GENERAL